

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3308 Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público para la colocación de terrazas (mesas, sillas y otras instalaciones) con finalidad lucrativa.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2026, aprobó la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público para la colocación de terrazas (mesas, sillas y otras instalaciones) con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones. Igualmente se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (caravaca.sedipualba.es), el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada la Ordenanza, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma ley.

En Caravaca de la Cruz, a 30 de junio de 2026.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.